

CAPACITACIÓN DELEGATURAS 2022



REPRESENTANTES UC

- FEUC
- Consejería Superior
- Consejerías Territoriales
- Centros de Estudiantes
- Consejerías Académicas
- Delegaturas Generacionales

CONSEJERIAS TERRITORIALES



INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN

Consejo
FEUC

Consejo
Académico

Consejo
Ejecutivo

Consejo
Estudiantil



Consejería Superior

Directiva FEUC

Honorable Consejo Superior

CONSEJO ESTUDIANTIL

Está compuesto por (Art 3 Num IV):

- Presidente de la Directiva
- Secretario/a General de la Directiva
- Consejo de Delegados, el cual incluye al consejero de la facultad.

Sus funciones y atribuciones son (Art 9):

- Colaborar con la directiva
- Conformar una comisión de Comunicaciones
- Conformar una Comisión de Estatutos
- Pedir cuentas públicas al CAAE o de algún gasto particular
- Aprobar o rechazar el acta del consejo anterior
- Pronunciarse sobre los temas planteados por sus miembros - Aprobar o rechazar los proyectos de reforma de estatutos
- La Directiva debe presentar al consejo cualquier declaración firmada como Directiva antes de publicarla
- Rendir una cuenta pública anual a sus representados

CONSEJO DELEGADOS/AS

Está compuesto por (Art 3 Num III):

- El/la Consejero/a de Facultad
- 3 parejas de Co-Delegados/as por generación y 6 parejas de Delegado/a y Subdelegado/a en el caso de la generación novata

Funciones y atribuciones (Art 8):

- Colaborar con la Directiva
- Informar a sus compañeros
- Representar y manifestar inquietudes
- Sesiona exclusivamente en una situación: buscar la destitución de algún miembro de la directiva (Art 41) y en dicha sesión preside el/la Consejero/a de Facultad
- Reunirse al menos una vez al año con sus representados (Art 70)

COMISIONES



Comunicaciones

Funciones y Atribuciones:

- Trabajar con los Consejeros Territoriales para coordinar la bajada de información
- Fijar un espacio físico en la facultad para información
- Realizar invitaciones por RRSS a las sesiones del consejo
- Comunicar públicamente la asistencia de los miembros al consejo.

COMISIONES



Estatutos

Funciones y Atribuciones:

- Trabajar con el Secretario/a General para perfeccionar y actualizar los estatutos
- Presentar semestralmente al resto del consejo un resumen del trabajo realizado
- Llevar un registro de las reformas aprobadas durante su ejercicio

Reformas a los Estatutos (Art 67):

- Debe ser tratada, discutida y votada en el consejo
- Solo pueden ser presentadas por el SecGen y/o el Consejero/a
- Requiere al menos de 2/3 de aprobación
- Entra en vigencia a partir del semestre siguiente de su aprobación

SESIONES DEL CONSEJO

El Consejo Estudiantil debe sesionar de forma ordinaria al menos una vez al mes, preside el SecGen (Art 54).

El Consejo debe ser citado con un mínimo de 2 días hábiles de anticipación por mail con un borrador de los temas a tratar (Art 55).

En el consejo tiene derecho a voz cualquier miembro de la facultad, externos solo podrán hablar con autorización del SecGen (Art 65).

Se podrá citar a Consejo Extraordinario con un plazo mínimo de 24 horas de anticipación, y quién lo convoque plantea los puntos en tabla (Art 61 Num 8).

SESIONES DEL CONSEJO

Facultades de presidir el consejo (Art 64):

- Dirigir el debate asignando turnos
- Derecho a expulsar asistentes que perturben el desarrollo del consejo (Previa aprobación)
- De ser indispensable, ordenar que salgan de la sala todos los asistentes que no sean miembros del consejo

El quórum para poder iniciar la sesión es del 50% de los miembros con derecho a voto (Art 56)

Pasado 30 minutos desde el inicio de la sesión deberá haber un quórum mínimo de 1/3 de los miembros con derecho a voto y mínimo un miembro de la Directiva (Art 58)

SESIONES DEL CONSEJO

Siempre incluyen:

- Tabla de temas a tratar (Art 59)
- Aprobación del acta del consejo anterior (Art 57)
- Punto "Varios" (Art 60)

En el caso de los consejo Ordinarios, el caae presentará sus cuentas públicas mensuales, semestrales y anuales respectivamente (Art 2 Num 7).

Cada votación que se realice en el consejo será por mayoría simple, a no ser que los estatutos indiquen lo contrario (Art 66).

VOTACIONES

Tienen derecho a voto (Art 61):

- Los Delegados y Co-Delegados
- El Presidente de la Directiva
- El Secretario/a General de la Directiva
- El Consejero/a de Facultad

En caso de que se llame a paralización o movilización o votación ponderada desde la federación, hay 2 escenarios (Art 61 Num 6 y 7):

1. Si el consejo de presidentes hace el llamado con menos de 4 días hábiles, la votación se realiza dentro del consejo.
2. Si se llama con 4 días hábiles o más, se realizará un plebiscito a todo el alumnado con un quórum de 33% (Art 11 Num 3) y en caso de no llegar a quórum se citará a Consejo Extraordinario para definir la postura.

DELEGATURAS

Requisitos para postular (Art 31):

- Ser alumno regular de la facultad
- Pertenecer a la generación que se busca representar (Excepción previa aprobación del Tricel)

Si algún representante estudiantil desea repostular a su cargo, o a otro, debe renunciar antes de la postulación (Art 33).

Los miembros del consejo duran un año en sus funciones, con derecho a reelección siempre que cumplan con los requisitos necesarios (Art 30).

INASISTENCIA AL CONSEJO

Máximo de Inasistencias (Art 61 Num 10):

- Delegados/as y Co-Delegados/as: 3 Ausencias Injustificadas
- Subdelegados/as: 5 Ausencias Injustificadas
- No hay tope de Ausencias Justificadas
- Recibo justificaciones hasta antes de que parta la sesión

Los Delegados de generación y de College podrán delegar su voz y voto a su subdelegado, el Consejero/a de Facultad podrá delegarlo a su Sub-Consejero y el presidente al vice interno o externo (Art 62).

CESE DE FUNCIONES

Razones por las que representantes cesan sus cargos (Art 34):

- Que termine su periodo
- Dejar de ser alumno de pregrado de la facultad (Con excepción de los egresados)
- Ser destituido por el Consejo de Delegados por infracciones a los estatutos
- Renuncia al cargo
- Inhabilidad para el cargo
- Entrar en Revisión de Permanencia

No se podrá acusar de infracciones a más de 1/3 del Consejo de Delegados (Art 37).

REEMPLAZO DE DELEGADOS/AS

En caso de cese de funciones de los Delegados, asume el Subdelegado como Delegado por el resto del periodo, de renunciar él, asume el que obtuvo la siguiente mayoría en las elecciones.

En el caso de cese de funciones de un Co- Delegado, queda el puesto vacante a no ser que renuncie la pareja de Co-Delegados, en cuyo caso asume la pareja con la siguiente mayoría en las elecciones (Art 39).

ELECCIONES CAAE Y CA

En el Consejo Ordinario de Agosto el Consejo Estudiantil debe definir la fecha de inscripción de lista, consejero y sub-consejero de facultad.

De forma predeterminada en los estatutos, el periodo de inscripción serán los 5 últimos días hábiles de Octubre y el anuncio de esa fecha debe realizarse con un mínimo de un mes de anticipación (Art 25).

El periodo de votación también será fijado por el consejo estudiantil (Art 27).

TRICEL



Tribunal Calificador de Elecciones: Es el organismo encargado de ver que se lleve a cabo un buen proceso electoral o de sufragio a nivel del CAAE (Art 45).

El Tricel solo actuará temporalmente y sus miembros pueden ser distintos para las elecciones de delegados y Directiva (Art. 47).

Las decisiones que tome el Tricel serán inapelables, a no ser que los estatutos digan lo contrario (Art. 50).

TRICEL



Quienes lo conforman? (Art 48):

- El Presidente del CAAE, o a quien este designe. Esta persona estará encargada de presidir el Tricel
- Un funcionario/a de la Facultad.
- Un miembro electo del Consejo Estudiantil. En caso de elecciones de CAAE, un apoderado de cada lista postulante y (N-1) miembros del Consejo de Delegados siendo "N" el número de listas que se presenten.

El Cargo de miembro del Tricel es incompatible con el de candidato a una elección para la que se conforma el tribunal (Art. 51)

TRICEL

¿Qué hace? (Art 46):

- Velar por que se cumplan las normas estatutarias en el proceso eleccionario
- Determinar el padrón con derecho a voto
- Recibir, investigar y juzgar los reclamos presentados por cualquier estudiante con derecho a voto
- Emitir un fallo ante los distintos reclamos u observaciones
- Anular el proceso electoral, y disponer nuevas elecciones en el plazo de diez días hábiles a partir de la anulación



GRACIAS

¡Te esperamos en el próximo Consejo!